Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 430...

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"ADQUISICIÓN DE LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE"*, **ID N° 348.243, BAJO LA MODALIDAD COMPARACIÓN DE PRECIOS PRODERS N° 04-CP-S, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 03 de Diciembre del 2018.

VISTO:

La Providencia SUOC N° 123/18 de fecha 10 de setiembre de 2018, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP); el Informe de Evaluación N° 21/2018, elaborado por el Comité de Evaluación; la Nota DGAF N° 997/18 de fecha 20 de setiembre de 2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen DGAJ N° 51/18 de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; (Exp. 31123/2018); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 123/18 de fecha 10 de setiembre de 2018, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC-DINCAP), eleva a consideración el Expediente referente al llamado COMPARACIÓN DE PRECIOS PRODERS 04-CP-S "*ADQUISICIÓN DE LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE"*, ID N° 348.243 – PRÉSTAMO BIRF N° 8316 – PY Ley N° 5239/14, y solicita que prosiga con los trámites.

Que, el Informe de Evaluación N° 21/2018, elaborado por el Comité de Evaluación de la DINCAP, manifiesta cuanto sigue: *"...todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Carta de Invitación PRODERS N° 02-CP-S/2018 y se encuentra regido por las NORMAS DE ADQUISICIONES DEL BANCO por el método de selección denominado Comparación de Precios en la modalidad de SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA", y conforme a los nuevos lineamientos del Banco Mundial según Nota de fecha 30/11/2015, se informa que "NO" necesita de una objeción por ser un procedimiento "EXPOST", por encontrarse fuera de los umbrales de revisión previa conforme a la modalidad "Bienes y Servicios de No consultoría > USD 0,5 Millones, y en forma supletoria se regirá por los procedimientos de adjudicación de la Ley*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N° 430...

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"ADQUISICIÓN DE LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE"*, **ID N° 348.243, BAJO LA MODALIDAD COMPARACIÓN DE PRECIOS PRODERS N° 04-CP-S, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-2-

2051/03. RECOMENDACIÓN: Del análisis realizado, se concluye que la empresa: BLUE OCEAN COMPANY S.A., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación PRODERS 04-CP-S "ADQUISICIÓN DE LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE", por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA" y propuesta para adjudicación. Conforme al Numeral 3.7 Adjudicación del Contrato, donde dice: "El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta se ajusta a las condiciones de estos Documentos y que resulte ser la de precio evaluado más bajo". Este Comité de Evaluación RECOMIENDA adjudicar "SALVO OTRO PARECER", de la máxima autoridad de la Institución, en la modalidad de SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA y, conforme al "Anexo III – Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A., por un monto total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) IVA Incluido".

Que, por Nota DGAF N° 997/18 de fecha 20 de setiembre de 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas en el marco de la presentación realizada por la Sub Unidad de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos referente al llamado "*ADQUISICIÓN DE LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE*", iniciado bajo la modalidad Comparación de Precios PRODERS 04-CP-S - ID N° 348.243, remite a consideración el Informe N° 21/2018, elaborado por el Comité de Evaluación de la DINCAP y recomienda la adjudicación en los términos de la misma, a favor de la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 23/18, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC).

Que, por Dictamen DGAJ N° 51/18 de fecha 22 de noviembre de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye que no tiene reparos legales para la ADJUDICACIÓN, a la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A., por un monto total de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 430..

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO *"ADQUISICIÓN DE LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE"*, **ID N° 348.243, BAJO LA MODALIDAD COMPARACIÓN DE PRECIOS PRODERS N° 04-CP-S, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Gs. 18.000.000 *(Guaraníes dieciocho millones)* IVA incluido, del llamado *"ADQUISICIÓN DE LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE"*, iniciado bajo la modalidad Comparación de Precios **PRODERS N° 04-CP-S, ID N° 348.243.**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado para la *"ADQUISICIÓN DE LICENCIA PERPETUA SCRIPCASE"*, ID N° 348.243, bajo la modalidad Comparación de Precios PRODERS N° 04-CP-S, a la firma **BLUE OCEAN COMPANY S.A.,** por un monto total de Gs. 18.000.000 *(Guaraníes dieciocho millones)* IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/eb

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos